



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 -2021-MDMM

Mariano Melgar, 22 ENE 2021

VISTO:

Carta N°001-2021-LMZV-MDMM (Expediente 476-2021); Informe Técnico N°068-2021-MDMM-GDU-GHR; Informe N°044-2021/GPyP/MDMM y Dictamen Legal N°041-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-GM-MDMM de fecha 04.01.2021 se aprobó la **FICHA DE EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO Y MARZO 2021 DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA**, por el monto de S/ 356,182.19 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 19/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Carta N° 001-2021-LMZV-MDMM (Expediente N° 476) de fecha 14 de enero del 2021, el Responsable de la Ficha de Emergencia Bach. Luis Miguel Zaa Vargas, hace llegar el Informe N° 001-2021-LMZV sobre el Adicional 01, mediante el cual señala que con fecha 02 de enero del 2021, Arequipa registra un incremento de precipitación pluvial, causando graves daños en el distrito de Mariano Melgar, los daños causados fueron en los muros de contención ubicados en la alameda de Santa Rosa, en las veredas de la calle Comandante Canga, en las vías del distrito dejando baches y colmatación de la quebrada límite con el distrito de Paucarpata; por lo que la Gerencia de Desarrollo urbano a través de la Carta N° 28-2021-GDU-MDMM, solicita al responsable de la ficha técnica realizar el presupuesto del adicional para la ficha, considerando los daños causados por las lluvias. En este contexto, el objetivo a alcanzar con el adicional N° 01 son: protección del talud donde los muros de contención colapsaron; protección de la cimentación expuesta en los muros de contención; reparación de las veredas en la calle Comandante Canga; Parchado de las vías con asfalto; des colmatación de la quebrada límite con el distrito de Paucarpata. El presupuesto del Adicional N° 01 asciende a S/ 76,994.36 (Setenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con 36/100 soles) el cual no representa una afectación al cronograma de ejecución por consiguiente no tendrá una ampliación de plazo; siendo las metas físicas: servicio de enrocado, servicio de reparación de la vereda, servicio de parchado de vía con asfalto, des colmatación y limpieza de quebradas. Por lo tanto, concluye que para proteger a la población ante una muy probable precipitación pluvial de nivel 04, es necesario la ejecución del adicional N° 01 para la ficha técnica de emergencia por el monto de S/ 76,994.36 soles, cuya incidencia con respecto al presupuesto aprobado inicial es de 21.62% y no representa una ampliación de plazo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 068-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, señala lo siguiente:

(...)

- 2.1. Que la **FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA** se viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto de S/. 356,182.19 (trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 19/100 soles) con un plazo de 90 días calendario.
- 2.2. El Responsable Técnico del mantenimiento presentó el Expediente de Adicional por Partidas Nuevas, con todos los requisitos que contempla el reglamento de Contrataciones del Estado, art 157.1 en el cual se indica disponer la ejecución de prestación de adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%), siempre



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 -2021-MDMM

que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria.

2.3. Que el adicional N° 01, presentado por el responsable técnico, Luis Miguel Zaa Vargas, es necesario para cumplir con la finalidad que lleva la ejecución de la **FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA**, en el cual se comprende:

- Servicio de enrocado.
- Servicio de reparación de vereda.
- Servicio de parchado de vía con asfalto.
- Des colmatación y limpieza de quebradas.

Las partidas nuevas consideradas son indispensables para lograr el cumplimiento de la finalidad de proyecto, siendo necesario dentro del emplazamiento del mantenimiento, a situaciones imprevisibles posteriores y deficiencias en la ficha técnica original.

Que el presupuesto adicional por partidas nuevas asciende a la suma S/. 76,994.36 (setenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con 36/100 soles), lo que representa el 21.62% del monto contratado.

N°	Presupuesto adicional			Presupuesto deductivo			Incidencia acumulada (%)
	Descripción	Monto	Incidencia	Descripción	Monto	Incidencia	
1	Adicional N° 01	76,994.36	21.62%	Deductivo N° 01	0.00	0.00	21.62%
TOTAL		76,994.36	21.62%		0.00	0.00	21.62%

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, por medio del citado Informe Técnico N° 068-2021-MDMM-GDU-GHR, concluye que estando la conformidad del Responsable Técnico, Luis Miguel Zaa Vargas, se procede a solicitar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 76,994.36 soles para la aprobación del adicional 01 referente a la ficha técnica de emergencia; asimismo se solicita derivar a la oficina correspondiente con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente necesario.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 044-2021/GPyP/MDMM, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 010, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/.76,994.36 (setenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con 36/100 soles

Que, la ejecución de la Ficha Técnica de Emergencia se viene ejecutando bajo la modalidad Por administración directa, por lo que al no existir directas u disposiciones de carácter interno, corresponde aplicar el artículo 157° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes."(...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°041-2021-GAJ-MDMM; señala que, la causal del adicional se encuentra plenamente configurado es decir cumple con los presupuestos citados en el art. 157; motivo por el cual corresponde otorgar el adicional N° 01 solicitado.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010 -2021-MDMM

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; empero, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que delega al Gerente Municipal facultades para emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a Ley de Contrataciones y Dictamen Legal N°041-2021-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

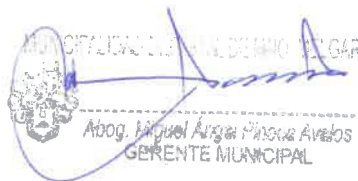
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Adicional N° 01 por el monto de S/ 76,994.36 (Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 36/100 soles), cuya incidencia es de 21.62%; con respecto al monto total aprobado en la "FICHA DE EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO Y MARZO 2021 DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA"; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable Técnico, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Miguel Ángel Páez Avilés
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp. Interesado
CC. Archivo